

NORMAS DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN

Artículo 1. Las instalaciones deportivas de la Universidad de Alcalá son todos los espacios y edificios destinados a la práctica de actividades físico-deportivas y que se encuentran en el Campus Universitario, así como los bienes muebles incorporados a cualquiera de ellos.

Artículo 2. Las instalaciones deportivas de la Universidad de Alcalá se adecuarán a las normas urbanísticas vigentes sobre seguridad, accesibilidad y adaptación para las personas con disminuciones o discapacidades funcionales.

Artículo 3. Las instalaciones deportivas de la Universidad de Alcalá son de acceso libre para la Comunidad Universitaria. De igual modo para las entidades y asociaciones a las que se haga referencia en los convenios y acuerdos suscritos o las disposiciones de uso que se acuerden.

Artículo 4. En cada una de las instalaciones figurará con carácter preceptivo y en lugar visible, un cartel con la siguiente información:

- Datos técnicos y características de la instalación
- Normas de uso de las instalaciones deportivas
- Publicación de las tarifas de precio.

Artículo 5. La Universidad de Alcalá, a través del S.D.U.A.H., velará por el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas universitarias.

Artículo 6. El S.D.U.A.H., podrá autorizar la colocación de publicidad, estática o móvil, permanente o no, realizada por cualquier elemento técnico o soporte, en los espacios deportivos.

Artículo 7. El S.D.U.A.H., velará por el cumplimiento de las presentes normas estando capacitados para suspender actividades cuando:

- Se produzcan deterioros en las instalaciones.
- Peligre la integridad física de los participantes
- Las condiciones ambientales y de las instalaciones sean adversas
- Existan intereses colectivos o compromisos adquiridos
- En cualquier otro momento que el S.D.U.A.H. lo crea oportuno y exista causa que lo justifique

Artículo 8. En las instalaciones deportivas de la Universidad de Alcalá se podrán realizar las actividades que el S.D.U.A.H., organice y las que reciban su autorización.

Artículo 9. Será obligatorio el uso de indumentaria deportiva adecuada a la modalidad a realizar, así como el uso de calzado deportivo que corresponda, con arreglo a la superficie de juego.

Artículo 10. El acceso a las instalaciones deportivas supone aceptar las normas contenidas en este reglamento.

Artículo 11. Podrán utilizar las instalaciones deportivas del S.D.U.A.H.:

- Todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Alcalá
- Todos aquellos usuarios que hayan reservado las instalaciones, previo pago a la tarifa correspondiente al alquiler de la misma.
- Cualquier entidad, club o asociación ajena al S.D.U.A.H. podrá solicitar autorización de uso de las instalaciones.

Artículo 12. Se hará público el horario de apertura, pudiendo modificarse y adaptarse según las necesidades del S.D.U.A.H., de las actividades a realizar y de los periodos vacacionales y festivos.

Artículo 13. El Servicio de Deportes garantizará la utilización de las instalaciones deportivas por las diferentes actividades, siempre que se den las condiciones técnicas adecuadas para su correcto desarrollo.

Artículo 14. La concesión de uso queda supeditada a que la entidad solicitante esté al corriente en el pago de las tasas de utilización de las instalaciones deportivas universitarias.

Artículo 15. El uso de los diferentes espacios deportivos existentes en el S.D.U.A.H., será siempre el siguiente:

- En los Pabellones Deportivos y grandes espacios (campo de césped artificial y rugby) se respetarán franjas horarias para escuelas deportivas y docencia, competiciones universitarias y entrenamientos y partidos por equipo federados.
- En las pistas exteriores se desarrollará la competición de liga interna, así como alquileres y cursos deportivos.
- La sala deportiva se utilizará para cursos deportivos o alquileres.

Artículo 16. El Servicio de deportes se reserva el derecho de modificar los usos autorizados, previo aviso a las entidades o personas afectadas, cuando las necesidades de la Universidad de Alcalá lo requieran.

Artículo 17. Para atender las prioridades según su relación con el S.D.U.A.H., entre los diferentes grupos o entidades, según la particularidad de los mismos, el Servicio de Deportes, en base a una distribución racional de los recursos podrá reajustar la ubicación de algunas actividades en pro del mejor aprovechamiento de las instalaciones por parte de todos.

Las instalaciones deportivas de la Universidad de Alcalá están a disposición de toda la Comunidad Universitaria, siendo éste su principal objetivo y misión, debiendo atender en primer lugar los intereses generales.

Para el establecimiento de acuerdos de uso de las instalaciones deportivas se tendrá en cuenta la prioridad general de las entidades o actividades relacionadas con la Universidad de Alcalá frente a las entidades ajenas a la misma:

1. Servicio de Deportes de la Universidad de Alcalá.
2. Actividades docentes de la Universidad de Alcalá.
3. Clubes Deportivos Universidad de Alcalá.
4. Colectivos Universitarios en actividades relacionadas con el deporte.
5. Entidades o actividades ajenas a la Universidad de Alcalá y por orden, según los siguientes criterios:
 - a.- Actividades relacionadas con la actividad física y el deporte
 - b.- Importancia deportiva
 - c.- Trascendencia en la promoción deportiva universitaria

Artículo 18. Los alquileres de instalaciones podrán ser de dos clases:

- Puntuales: aquellos que se realizan para días determinados. Podrá realizar alquileres puntuales todo usuario miembro de la Comunidad Universitaria u otros colectivos autorizados previa identificación personal
- Periódicos: aquellos que se realizan durante períodos de tiempo superiores al semanal y por un máximo de tres meses prorrogable hasta el total del curso académico. Podrán realizar alquileres periódicos todo miembro de la Comunidad Universitaria de la U.A.H. o entidades y asociaciones autorizados, previa solicitud por escrito a la dirección del Servicio de Deportes.

Artículo 19. Los usuarios podrán realizar reservas de alquiler de instalaciones siguiendo los pasos establecidos para cada curso académico en vigor (ver ANEXO Condiciones de reserva/alquiler de instalaciones)

Artículo 20. El horario de reservas telefónicas será a partir de las 8:30h.

Artículo 21. Los alquileres periódicos pueden estar sujetos a la disponibilidad de las pistas, pudiendo el Servicio de Deportes restringir determinadas franjas horarias en los que no se permitan estos alquileres.

Artículo 22. No se cambiarán las horas o días de alquiler y/o reserva excepto por causa imputable al S.D. o en caso de lluvia para superficies exteriores. En ese caso se compensará con un alquiler a elegir por el usuario y que deberá estar dentro de las dos semanas siguientes a la fecha del incidente, si existe disponibilidad en la instalación.

Artículo 23. Todos los usuarios deberán atenerse a las normas generales del uso de instalaciones del S.D.U.A.H. y a las específicas de cada una.

Artículo 24. Los precios y condiciones de alquiler de las instalaciones serán los acordados por la Universidad de Alcalá para cada curso académico y serán publicados con la suficiente antelación para su conocimiento.

Artículo 25. Derechos de los usuarios:

- a.- El uso libre del usuario da derecho al uso de taquilla (en las instalaciones donde estas existan), el vestuario, duchas, pistas polideportivas exteriores, pistas de atletismo y algunas zonas del pabellón polideportivo y material deportivo (pelotas, balones, etc.).
- b.- Todos los usuarios disponen de un procedimiento general para recoger todas aquellas sugerencias y quejas que estimen oportuna realizar (Buzón de sugerencias en Servicio de Deportes). Además del Libro de Quejas y Sugerencias en cada una de las dependencias del Registro General de la UAH.

Artículo 26. Deberes y responsabilidades del usuario:

- 1.- Los usuarios se identificarán mediante su correspondiente carné universitario y documento de reserva en el control de acceso, o harán efectiva la tasa correspondiente antes de utilizar las instalaciones deportivas, y mostrarán su autorización de uso al personal de instalaciones del Servicio cuando lo requieran.
- 2.- Si la actividad lo requiere, el representante o delegado de grupo acreditará su condición ante el personal de las instalaciones y será el responsable del uso de la instalación deportiva.
- 3.- El acceso a los terrenos de juego se realizará por las entradas habilitadas a tal efecto.
- 4.- Será obligado para la práctica de cualquier actividad deportiva ir debidamente equipado durante la totalidad de la duración de la actividad.
- 5.- No está permitido introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas.
- 6.- No está permitido comer ni fumar en los recintos deportivos.
- 7.- Se respetará en todo momento el equipamiento deportivo situado en las instalaciones.
- 8.- Respetar el tramo horario de alquiler o uso de las instalaciones.
- 9.- Queda prohibida la entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, la utilización de símbolos que inciten a la violencia o comportamientos delictivos en los espectáculos y competiciones deportivas. Queda también prohibida la entrada de animales.
- 10.- Estará prohibida la entrada de animales en la totalidad de las instalaciones
- 11.- Estará prohibida la entrada con bicicletas/patines o cualquier otro vehículo
- 12.- Colaborar con el personal del Servicio en el respeto a las normas de uso de las instalaciones, atendiendo las indicaciones tanto generales de uso de las instalaciones, equipamiento y material, como las específicas en cada espacio deportivo.
- 13.- Se atenderán además de estas normas generales, aquellas otras específicas de cada terreno de juego.
- 14.- Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de la zona deportiva de la instalación. Éstos podrán utilizar las zonas de espera (vestíbulo, gradas, cafetería, etc.) hasta el final de la actividad

- 15.- Los usuarios están obligados a guardar todos sus enseres en el interior de las taquillas instaladas en los vestuarios a tal efecto. El incumplimiento de esta norma exime de toda responsabilidad a la instalación. El usuario deberá dejar libre la taquilla que ha utilizado al finalizar su actividad, de no ser así el personal de la instalación podrá proceder a su vaciado

Artículo 27. El Servicio de Deportes de la U.A.H., velará por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente documento y adoptará medidas para favorecer la práctica deportiva, el uso de las instalaciones y los servicios que ofrece. Así, el personal del Servicio de Deportes, podrá expulsar o denegar el acceso a las instalaciones a aquellas personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este reglamento o cuyas acciones pongan en peligro la práctica deportiva. En general, serán objeto de sanción los comportamientos siguientes:

- 1.- Actos contra el respeto y la convivencia pacífica (robos, agresiones, etc.)
- 2.- Comportamiento inadecuado o irrespetuoso de los usuarios con el personal del Servicio o con otros usuarios.
- 3.- Atentar contra los bienes de la Universidad, con la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento o material deportivo.
- 4.- No respetar las normas específicas de la instalación.
- 5.- No respetar las normas del presente reglamento de instalaciones deportivas.
- 6.- Cualquier otro que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.

Por estos hechos se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Exigir las responsabilidades que los estatutos de la Universidad de Alcalá y el Reglamento del Servicio de Deportes, determinen por los daños producidos por su patrimonio.
- Impedir el acceso a las instalaciones deportivas de la Universidad de Alcalá.

NORMAS PARTICULARES DE UTILIZACIÓN

EDIFICIO PRINCIPAL

Horario de apertura:

- .- de 8:00 a 23:00 h de lunes a viernes.
- .- de 9 a 15 y de 16h a 21 h sábados y domingos.
- .- de 9:00 a 15:00 h festivos

Sala de Aerobic:

Horario de uso:

- .- de 8:30 a 22:30 h de lunes a viernes.
- .- de 9 a 20 h sábados y domingos.
- .- Se debe utilizar calzado distinto al que se trae de "calle".
- .- Se debe utilizar adecuadamente el material y dejarlo en su lugar al finalizar su uso.
- .- No se permite la entrada de bolsas a la sala.

CAMPO DE FÚTBOL / FÚTBOL 7 (polideportiva)

Horario de uso:

- .- de 8:00 a 22.30h de lunes a viernes.
- .- de 9 a 15 y de 16h a 20.30 h sábados y domingos.
- .- de 9:00 a 14.30h festivos

La reserva de una pista implica la ocupación mínima de dicha pista por ocho deportistas para fútbol 7 y de veintidós para fútbol 11. Para realizar precio de universitarios es necesario que se enseñen en control la mitad más uno carnes universitarios de los jugadores.

- .- Solo se permitirá calzado adecuado para la práctica del mismo.
- .- Siempre se debe comprobar que las botas estén limpias de barro.

- Los jugadores reservas, y el público, permanecerán en el lugar asignado para ellos.
- Siempre se limpiarán las botas antes de acceder al edificio.
- Está prohibido limpiar las botas contra paredes o puertas. (sanción máxima)
- El incumplimiento de estas normas básicas conlleva una sanción individual (acceso a instalaciones deportivas) y de equipo (pérdida de puntos o expulsión de la liga).

PISTA DE ATLETISMO

Horario de uso:

- de 8:00 a 23:00 h de lunes a viernes.
- de 9 a 15 y de 16h a 21 h sábados y domingos.
- de 9:00 a 15:00 h festivos
- Se puede utilizar las de salto y las calles de la pista de atletismo.
- Se utilizara con el material deportivo adecuado a la práctica a realizar.
- Está estrictamente prohibido entrar en el campo de fútbol de césped artificial sin la autorización previa del personal del control de Instalaciones.
- Si se usan zapatillas de clavos no podrán tener más de 5 mm.
- Las series de menos de 100 m.l. se realizarán en la contrarecta.
- Los fosos estarán señalizados: uno para realizar técnica de salto de longitud y triple y otro para hacer multisaltos.
- La dirección de carrera en la pista y césped artificial será obligatoriamente dejando la cuerda a la izquierda. Se debe comprobar antes de entrar que no se molesta a ningún atleta que este corriendo en ese momento.

Material Deportivo

- Solo podrá prestarse el siguiente material: rastrillos y cepillos, balones medicinales, combas, gomas para ejercicios asistidos y conos.
- El material se podrá prestar a:
- Deportistas de alto nivel autorizados. La autorización es necesario solicitarla por escrito a los técnicos responsables de la pista de atletismo.
- Equipos federados o secciones deportivas autorizados. La autorización es necesario solicitarla por escrito y dirigida a la dirección del Servicio de deportes.
- El préstamo se hará mediante la entrega del carne de la UAH, DNI o llave de taquillas, previa comprobación por parte del oficial de entregar el material de que está en las listas de personas autorizadas para el uso del mismo.
- Se dispondrá de una planilla de control donde el oficial de instalaciones deberá hacer constar el nº de DNI. de la persona que saca el material, relación de material que saca especificando la cantidad, la fecha, hora y persona que hace la entrega y la que lo recoge.

VOLEY PLAYA: (polideportiva)

Horario de uso:

- de 8:00 a 22.30h de lunes a viernes.
- de 9 a 15 y de 16h a 20.30 h sábados y domingos.
- de 9:00 a 14.30h festivos
- Se utilizara indumentaria deportiva adecuada a la instalación.
- Para la reserva de una pista polideportiva se necesitará un carne. La reserva de una pista implica la ocupación mínima de dicha pista por cuatro deportistas.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

Horario de apertura:

- de 8:00 a 23:00 h de lunes a viernes.
- de 9 a 15 y de 16h a 21 h sábados y domingos.
- de 9:00 a 15:00 h festivos

PISTAS POLIDEPORTIVAS

- de 8:00 a 22.30h de lunes a viernes.
- de 9 a 15 y de 16h a 20.30 h sábados y domingos.
- de 9:00 a 14.30h festivos

PISTAS DE PADEL y TENIS

Horario de uso:

- de 8 a 23 h de lunes a viernes.
- de 9 a 21 h sábados y domingos.
- de 9 a 15 h festivos

- Se prestará material deportivo para el uso diario como raquetas, palas o pelotas abonando el correspondiente alquiler de las mismas.
- Se utilizará vestuario deportivo adecuado a la instalación.

ROCODROMO

Horario de uso:

- de 9 a 22 h de lunes a viernes.
- de 9 a 14 y de 16h a 20.30 h sábados y domingos
- de 9 a 14 h festivos

- Imprescindible haber realizado prueba de conocimientos mínimos de seguridad. Carné Rojo. Carné Verde
- Abonar la entrada e identificarse en el Control de I.D. con carné rojo o verde y DNI.
- No se permitirá acceder al recinto del rocódromo a ninguna persona que no se hubiera identificado en el control.
- La puerta permanecerá cerrada para evitar la entrada de personas sin identificar o sin el nivel requerido.
- Se podrá exigir a los usuarios portar alguna prenda o señal específica, entregada en el Control de las I.D., para facilitar al personal de las I.D. su acreditación.
- El abono de la entrada no implica pago de ningún seguro de accidentes. Se entiende que cada usuario dispone de uno.

- Carné VERDE: permite el uso del rocódromo tanto de 1º de cuerda como de 2º.
- Carné ROJO: conocimientos básicos de aseguramiento y caballería. Permitidos como segundos de cuerda, deben ir acompañados de un usuario con carné verde
- El técnico del rocódromo pasará las pruebas de nivel en un horario determinado (L a J de 18 a 22h) o previa cita.